

19 de marzo de 2026

Circular No. SSRP-DSES-017-2026

Señores (as)
Gerentes Generales
Compañías de Seguros
Ciudad. –

Referencia: Desactivación temporal del sistema INUSE y envío de información.

Estimados señores (as):

En virtud de la entrada en vigor del Acuerdo No. 1 del 12 de enero de 2024, mediante el cual se establece la implementación de la norma internacional de información financiera NIIF 17 en el sector asegurador, y considerando los cambios sustanciales que esta introduce en el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los contratos de seguros; esta Superintendencia define formalmente la obsolescencia del sistema Informe Único de Seguros (INUSE), al no contemplar dichos requerimientos en su estructura y catálogo contable.

Mediante las Circulares SSRP-DES-053-2025, SSRP-DSES-056-2025 y SSRP-007-2026, se establecieron mecanismos alternos para la remisión de información requerida por las áreas de Estadística, Supervisión y Actuarial a través del SharePoint institucional; los cuales sustituyen temporalmente el esquema de reporte del INUSE hasta la implementación de una nueva plataforma integral.

En consecuencia, se dispone lo siguiente:

- Último período de reporte: Las entidades deberán enviar su último reporte con la información correspondiente al cierre del período fiscal 2025, a través del sistema INUSE; mediante la remisión de la totalidad de sus reportes y anexos, debidamente conciliados con las cuentas contables.
- Descontinuación del sistema: El sistema INUSE será dado de baja, por lo que no se requerirá su actualización ni mantenimiento a partir de los reportes del año 2026.

Esta Superintendencia podrá establecer, en cualquier momento, nuevos parámetros para la presentación, contenido y envío de la información que deban remitir las compañías de seguros.

La calidad de la información remitida por las compañías de seguros deberá ser integra, completa y consistentes con sus registros internos, sin presentar errores u omisiones.

Se continuará promoviendo la mejora continua de la información estadística del sector, a fin de fortalecer la transparencia, la supervisión del mercado y la disponibilidad de indicadores que reflejen de manera más precisa su desempeño técnico.

Agradecemos impartir las instrucciones al personal a su cargo para el fiel cumplimiento de estas disposiciones.

Atentamente,


LUIS ENRIQUE BANDERA
Superintendente de Seguros
Y Reaseguros de Panamá




MB/MV/YS